

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)

- *Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes*
- *Al 31 de diciembre del 2015 y 2014*
- *Informe final*

INDICE DEL CONTENIDO

	<u>Páginas</u>
<i>Opinión de los Auditores Independientes</i>	3-5
<i>Estados de Situación Financiera</i>	6
<i>Estados de Resultados</i>	7
<i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	8
<i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	9
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	10-45

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Fomento Cooperativa (INFOCOOP)

Hemos efectuado la auditoría de los estados de situación financiera adjuntos del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) al 31 de diciembre del 2015; y de los estados conexos de resultados, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el años terminados en esas fechas, así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 2. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

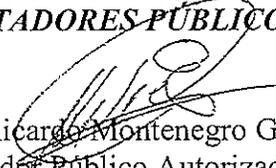
Una auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores u omisiones de importancia relativa en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la base contable que se resume en la nota 2 a los estados financieros.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Lic. Ricardo Montenegro Guillén
Contador Público Autorizado N° 5607
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2016



San José, Costa Rica, 18 de abril de 2016.

“Timbre de Ley número 6663, por ϕ 1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014
(Expresados en miles colones costarricenses)

<i>ACTIVOS</i>	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Disponibilidades	4	997.140	1.809.396
Productos por cobrar, netos	5	785.960	386.412
Otras cuentas por cobrar	6	8.056.194	6.497.102
Cartera de crédito, neta	5	101.711.809	94.189.794
Gastos pagados por anticipado		5.987	7.800
Operaciones en proceso de liquidación		1.879	1.879
Bienes en uso, netos	7	3.573.312	3.614.290
Bienes realizables, netos	8	366.025	177.365
Instrumentos financieros de median. y permanencia	9	2.160.460	2.174.575
Total activo		<u>117.658.766</u>	<u>108.858.613</u>
<i>PASIVO Y PATRIMONIO</i>			
<i>Pasivo</i>			
Cuentas por pagar	10	590.157	456.138
Gastos acumulados	11	522.323	512.293
Provisiones	12	614.052	516.977
Total pasivo		<u>1.726.532</u>	<u>1.485.408</u>
<i>Patrimonio</i>			
Aportes	13	94.025.837	85.389.527
Superávit ganado	14	21.108.044	20.343.962
Superávit donando		70.242	70.242
Superávit por revaluación		1.251.912	1.251.912
Reservas	15	118.864	105.065
Déficit acumulado		(565.385)	(643.863)
Superávit o pérdida del periodo		(77.280)	856.360
Total patrimonio		<u>115.932.234</u>	<u>107.373.205</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>117.658.766</u>	<u>108.858.613</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014
(Expresados en miles colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<i>Ingresos</i>			
Intereses sobre colocaciones	16	7.797.471	7.310.108
Intereses sobre inversiones		174.488	176.976
Otros ingresos	17	124.672	216.189
<i>Total ingresos</i>		8.096.631	7.703.273
<i>Gastos</i>			
Administrativos	18	3.393.015	3.676.246
Desarrollo cooperativo	19	2.852.400	3.301.629
Incobrables	20	2.259.601	740.820
Depreciaciones	21	110.633	128.041
Varios		14.352	7.763
<i>Total gastos</i>		8.630.001	7.854.499
<i>Superávit (pérdida) de operación</i>		(533.370)	(151.226)
<i>Otros</i>			
Ingreso estimación incobrables		477.026	87.529
Venta de tierras		56.484	478.579
Ajustes a periodos anteriores	22	(77.420)	441.478
<i>Total otros</i>		456.090	1.007.586
<i>Resultado del año</i>		(77.280)	856.360

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014
(Expresados en miles colones costarricenses)

	<i>Aportes</i>	<i>Superávit Ganado</i>	<i>Reserva Legal</i>	<i>Reserva Educación</i>	<i>Reserva Revaluación</i>	<i>Superávit por Donado</i>	<i>Total Patrimonio</i>
Saldo al 31 de diciembre del 2013	79.479.213	19.715.942	68.523	20.697	1.251.912	86.398	100.622.685
Aportes del 10% de utilidades de bancos	5.893.881	---	---	---	---	---	5.893.881
Aporte de impuesto a gaseosas	16.433	---	---	---	---	---	16.433
Traspaso reserva legal	---	(15.843)	15.845	---	---	---	2
Superávit neto	---	856.360	---	---	---	(16.156)	840.204
Saldo al 31 de diciembre del 2014	85.389.527	20.556.459	84.368	20.697	1.251.912	70.242	107.373.205
Aportes del 10% de utilidades de bancos	8.619.310	---	---	---	---	---	8.352.868
Aporte de impuesto a gaseosas	17.000	---	---	---	---	---	17.000
Traspaso F.N.A.	---	---	---	---	---	---	---
Traspaso reserva legal	---	(13.800)	13.799	---	---	---	(1)
Superávit o pérdida, neto	---	(150.280)	---	---	---	---	(150.280)
Saldo al 31 de diciembre del 2015	94.025.837	20.392.379	98.167	20.697	1.251.912	70.242	115.859.234

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014
(Expresados en colones costarricenses)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<i>Actividades de operación:</i>		
<i>Superávit (déficit) del año</i>	(77.280)	856.360
<i>Ajuste por:</i>		
Gastos por deterioro e incobrabilidad de la cartera de créd.	1.779.855	614.171
Gastos por deterioro e incobrabilidad de las cuentas por cobrar	66.338	39.120
Gastos por depreciación y amortización	110.633	128.041
Sub-total	1.879.546	1.637.692
Variación neta en cuentas por cobrar	(1.625.431)	476.873
Variación neta en pagos anticipados	1.813	13.636
Variación neta en bienes realizables	(188.660)	1.053.657
Variación neta en cuentas por pagar	134.019	(32.982)
Variación neta en gastos acumulados	107.105	183.362
Variación neta en otros activos	---	116.054
Efectivo neto generado en las operaciones	308.392	3.448.292
<i>Actividades de inversión:</i>		
Variación neta en préstamos	(9.701.418)	(8.085.404)
Variación neta en inversiones permanentes	14.115	(35.221)
Variación neta en propiedad, planta y equipo	(69.655)	(136.694)
Flujos netos de efectivo usados en las actividades de inversión	(9.756.958)	(8.257.319)
<i>Actividades de financiamiento:</i>		
Aportes Ley 4179	8.636.310	5.910.314
Variación superávit donado	---	(16.156)
Flujos netos de efectivo generados por las actividades de financiamiento	8.636.310	5.894.158
Variación neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	(812.256)	1.085.131
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	1.809.396	724.265
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año (nota 4)	997.140	1.809.396

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014
(Expresadas en miles de colones costarricenses)

Nota 1. Constitución y operaciones

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), es una Institución autónoma de la República de Costa Rica, creada y regulada por la Ley No. 4179 del 20 de febrero de 1973 y sus reformas.

Tiene como finalidad fomentar; promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, por lo que debe propiciar las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional.

Ley No.8634- Sistema de Banca para el Desarrollo

La Ley No. 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, publicada en La Gaceta No. 87 de 7 de mayo de 2008, establece sus objetivos de creación en su artículo 1, cuyo contenido fija lo siguiente:

"Artículo 1- Creación

Créase el Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante SBD), como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta Ley.

"Artículo 2- Integración

El SBD estará constituido por todos los intermediarios financieros públicos, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), las instituciones públicas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, y las instituciones u organizaciones estatales y no estatales que canalicen recursos públicos para el financiamiento y la promoción de proyectos productivos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley. Queda excluido de esta disposición el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). Podrán participar los intermediarios financieros privados fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), así como las instituciones y organizaciones privadas prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según las condiciones indicadas en esta Ley. "

Esta Ley le fija el INFOCOOP algunos roles importantes, como lo establece el artículo 13, de la creación del Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo, que crea el Consejo asesor Mixto del SBD, como órgano asesor del Consejo Rector, el cual se reunirá dos veces al año y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el ministro o la ministra que lo coordina o por mayoría simple de sus integrantes. En relación con este Consejo Asesor Mixto, es importante resaltar que el artículo 14 de ese mismo precepto legal define su integración en la forma como se establece de seguido:

Artículo 14-Funciones del Consejo Rector

- a) Definir y coordinar las políticas y directrices que orienten el funcionamiento del SBD.
- b) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y los mecanismos de control interno del Finade conforme a esta ley.
- c) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos que conforman el Finade.
- d) Definir las estrategias y los mecanismos de cooperación y coordinación entre los integrantes del SBD.
- e) Definir, por medio del reglamento respectivo, las políticas y directrices generales del funcionamiento de los fondos creados en esta ley.
- f) Acreditar a los entes financieros y microfinancieros que participen en el SBD, así como excluirlos del SBD cuando no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta ley. En el caso de los entes y las obligaciones prestadoras de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, deberá dar seguimiento y velar por la adecuada coordinación por medio de su Secretaría Técnica.
- g) Remitir, anualmente, a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos del SBD.
- h) Definir y administrar el funcionamiento de la estructura administrativa de la Secretaría Técnica.
- i) Mantener un sistema de información cruzado, permanente y actualizado, de los sujetos que han tenido acceso a los servicios del Finade.
- j) Establecer, en el contrato del Finade y en el contrato para el manejo del Fondo de Crédito para el Desarrollo, las demás funciones que deban llevar a cabo quienes administren estos recursos, para el debido cumplimiento de los fines y objetivos de esta ley.

k) Generar lineamientos para que, en todo el SBD, se garanticen procedimientos y políticas que otorguen a los sectores prioritarios de esta ley, el acceso equitativo, con acciones afirmativas, al financiamiento y todos los servicios del SBD.

l) Adjudicar y rescindir, en concordancia con la legislación vigente, la administración del Fideicomiso Nacional para el Desarrollo creado en esta ley.

m) Distribuir los recursos de los fondos del Finade de acuerdo con las políticas y estrategias que defina. En el caso del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo, el Consejo Rector acreditará los programas que ahí se desarrollen.

n) Impulsar y facilitar el acceso y uso adecuado del crédito agropecuario y acuícola, u otros sectores productivos, y el mejoramiento económico y social del pequeño productor y de la Mipyme empresarial.

Entre otros.

"Artículo 142-

Crease el Fondo nacional de cooperativas de trabajo asociado y autogestión, en adelante será FNA, para financiar las actividades propias del desarrollo de dichas cooperativas.

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) transferirá, a dicho Fondo, una suma anual equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) el primer año y, a partir del segundo, un medio por ciento (0,5%), calculado sobre la cartera de crédito e inversiones de los recursos propios al cierre del ejercicio económico anterior. Asimismo, dicho Instituto deberá girar a la Comisión Permanente de Cooperativas de Trabajo Asociado o Autogestión (CPCA) el monto correspondiente al uno por ciento (1%) de su presupuesto de capital y operaciones, como apoyo a los programas de educación, capacitación y transferencia de tecnología al movimiento cooperativo autogestionario, para cubrir los costos de administración del FNA, así como para el funcionamiento de la CPCA, en el cumplimiento de sus funciones.

Los recursos del FNA, establecidos en este artículo, deberá destinarse al financiamiento de proyectos viables, avales, y el acompañamiento, mediante la asistencia técnica, la formación, la capacitación, el asesoramiento, los estudios de pre inversión, la viabilidad y los estudios de factibilidad; asimismo, a favorecer las iniciativas de emprendimiento cooperativo y la incubación de empresas cooperativas de autogestión.

c) Reformase el primer párrafo del artículo 143, cuyo texto dirá:

"Artículo 143- La administración financiera del FNA estará a cargo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de acuerdo con las políticas y los reglamentos elaborados por la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión"

"Artículo 143- La administración financiera del FNA estará a cargo del Instituto Nacional

de Fomento Cooperativo, de acuerdo con las políticas y los reglamentos elaborados por la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión"

d) Se reforma el párrafo final del artículo 156. El texto dirá:

Artículo 156-

Para el cumplimiento de los fines de financiamiento, asistencia técnica, educación, capacitación, divulgación, control y demás funciones encomendadas por ley, para el fomento del cooperativismo, el Infocoop no estará sujeto a las disposiciones que sobre política presupuestaria se establecen en los artículos 21,23 y 24 de la Ley No. 8131, de 18 de setiembre de 2001. Dichas excepciones no comprenden los aspectos relacionados con la supervisión y regulación en materia de empleo, salarios y directrices presupuestarias formuladas por el Poder Ejecutivo o la Autoridad Presupuestaria.

Nota 2. Base de preparación de los estados financieros y principales políticas contables utilizadas

2.1. Bases para la preparación de los estados financieros

Por ser una institución autónoma del Estado, está regida en los aspectos financieros y económicos por la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, cuya observancia es vigilada por la Contraloría General de la República. Asimismo, en materia de registro contable, la Contabilidad Nacional, como Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Pública, establece los procedimientos contables que responden a normas y principios de aceptación general en el Sector Público, aspecto que debe ser atendido por el INFOCOOP.

En cuanto no se contrapongan a las disposiciones establecidas por la Contabilidad Nacional, el INFOCOOP aplica las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) según corresponda. El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, las que rigen a partir del 1 de octubre de 2000 para las entidades con cierre fiscal para el 30 de septiembre de 2000 y a partir del 1 de enero de 2011 para las entidades que cierran el 31 de diciembre de 2000.

En ese marco se emitió la Directriz No. CN 004-2007, publicada en La Gaceta No. 235 del 6 de diciembre de 2007. Mediante la cual se establecen los tres Principios Fundamentales de Contabilidad para el Sector Público Costarricense, a saber:

- a) Ente contable público
- b) Periodo contable
- c) Unidad de medida

En La Gaceta No. 238 de 9 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 34918-H, en donde se establece la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos públicos, Ley No. 8131 de 18 de setiembre de 2001. A partir de la fecha de su publicación, las instituciones incluidas en su alcance, deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las NICSP. El proceso iniciará con implementaciones parciales a partir del 2 de enero de 2010 y un paralelo del sistema actual donde se implementen las NICSP a partir del 2 de enero de 2011, con el propósito de que a partir del 2 de enero de 2012, sin excepción y en forma general, se inicie con la definitiva adopción.

En La Gaceta número 25 de fecha 3 de febrero del 2012, se publicó el Decreto 36961-H mediante el cual se establece la modificación al Decreto N° 34918 del 19 de noviembre del 2008, “Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense”, y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, “Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense”.

Las modificaciones son las siguientes:

Artículo 1°—Refórmese el artículo 7° del Decreto N° 34918-H, publicado en La Gaceta N° 238, de fecha 9 de diciembre del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.

Artículo 3°—Durante el proceso de implementación de las NICSP y hasta diciembre de 2015, la Dirección de la Contabilidad Nacional, fortalecerá los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense mediante directrices orientadas por las NICSP en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Normativa Contable Gubernamental. Las instituciones públicas deberán rendir informes sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional, con la periodicidad y los requerimientos que la Dirección de Contabilidad Nacional disponga, durante el proceso de implementación.

Transitorio I.—Debido a que, como parte del proceso de implementación de las NICSP, se ejecuta un plan de implementación del método contable del devengado a contabilidad patrimonial, las instituciones que a la fecha de publicación de, presente decreto no tengan implementado dicho principio contable deben realizar las acciones necesarias para implementarlo en consonancia con el plan antes citado, para que a la fecha de entrada en vigencia de la nueva normativa contable basada en NICSP, se esté cumpliendo con la normativa legal vigente en lo que se refiere al registro y presentación de la información financiera.

Actualmente la Institución está en proceso de implementación de las Normas Internacionales Información Financiera, con el fin de cumplir con el decreto mencionado.

El sitio Web del INFOCOOP es www.infocoop.go.cr

El número de funcionarios al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es de 116 y 118, respectivamente.

Principales políticas contables utilizadas

2.2. Moneda

Los registros de contabilidad y los estados financieros se expresan en colones costarricenses, que se identifican con el signo ₡, que es la moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se expresan al tipo de cambio de referencia del último día hábil década mes, proporcionado por el Banco Central de Costa Rica, para la compra y para la venta, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el tipo de cambio para la compra según el BCCR era de ₡531.94 y ₡533.31, respectivamente; para la venta era de ₡544.87 y ₡545.53, respectivamente.

Las transacciones en moneda extranjera son efectuadas al tipo de cambio de referencia del BCCR del día en que se ejecuten. Las diferencias de cambio originadas por el ajuste de los saldos de moneda extranjera son liquidadas en la cuenta de resultados de operación.

Existe un mercado libre de moneda extranjera en el cual pueden operar los bancos del Sistema Bancario Nacional y otras entidades, donde se establece el tipo de cambio de acuerdo a oferta y demanda, ello dentro de un sistema de flotación administrada.

2.3. Efectivo y equivalentes a efectivo

Las actividades de operación del estado de flujos de efectivo se preparan de acuerdo con el método indirecto, para cuyos propósitos se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, el saldo del rubro de disponibilidad e instrumentos financieros.

2.4. Inversiones en instrumentos financieros

Las inversiones en instrumentos financieros se registran al costo, el cual es igual a su valor de realización al vencimiento. Para ello se siguen los lineamientos que establece el Ministerio de Hacienda por medio de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

2.5. Inversiones a largo plazo

Las inversiones en valores que implican una participación patrimonial se registran al costo si la participación en el capital contable es menor al 51% y no se ejerce influencia significativa en la administración de la entidad. Si se ejerce esta influencia significativa, se registra al costo más el incremento o decremento en el valor patrimonial, proporcional a la participación.

2.6. Cartera de créditos y su estimación para incobrables

Los préstamos se presentan por el saldo pendiente de pagar. Los intereses sobre préstamos son calculados por el método de interés simple sobre los saldos. La Institución tiene la política de registrar una estimación para cuentas incobrables, tanto del principal como de los intereses por cobrar, con base en el análisis trimestral del riesgo de la cartera y expectativas de cobro individuales, de acuerdo con disposiciones establecidas sobre esta materia por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Los intereses por cobrar a más de 180 días, son registrados en cuentas de orden.

En congruencia con lo anterior, la definición de operación crediticia responde al acuerdo de la SUGEF 1-05, que establece a la letra lo siguiente:

"Operación crediticia: Toda operación, cualquiera que sea la modalidad de instrumentación o documentación, excepto inversiones en valores, mediante la cual asumiendo un riesgo de crédito una entidad provee o se obliga a proveer fondos o facilidades crediticias, adquiere derechos de cobro o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones"

"Operación crediticia especial: Operación crediticia que por sus condiciones contractuales de pago pueda ser utilizada para evitar la mora o que por las modificaciones a sus condiciones contractuales de pago puedan estar ocultando la mora de la operación"

En INFOCOOP divide en tres categorías la cartera de créditos, de acuerdo con el estado de la operación, a saber: Cartera Regular, corresponde a operaciones al día o con un atraso de hasta 179 días; Cartera Irregular, que comprende operaciones que presentan atrasos en el pago de 180 días o más y se encuentran en estudio de adecuación y Cartera de Cobro Judicial, que se compone de las operaciones que se encuentran en proceso de recuperación en la instancia judicial.

Por otra parte, la institución dispone de cinco fondos que se citan de seguido: PL-480; Autogestión (cartera administrada); Desaf (cartera administrada); Fondos Propios y Cooperativas Escolares, Estudiantiles y Juveniles.

El riesgo de deterioro o estimación para incobrables se efectúa a partir de una clasificación de las operaciones en función del atraso de sus pagos y distribuidos en categorías A, B, C, D y E de conformidad con el siguiente cuadro:

Categoría	Tipo	% estimación
A	Ordinaria	0.50%
B	Ordinaria, atrasada > de 15 < de 30 días	1.00%
C	Ordinaria, atrasada > de 30 < de 180 días	20.00%
D	Irregular, > de 180 días atraso	60.00%
E	Cobro Judicial	100.00%

2.7. Inmuebles, mobiliario y equipo y su depreciación

Los inmuebles, mobiliario y equipos son registrados originalmente al costo. Para 1998 y 2001, el INFOCOOP decidió revaluar los terrenos y el edificio con base en avalúos realizados por un perito del Ministerio de Hacienda y un perito independiente, respectivamente.

Con fecha 30 de setiembre de 2004, se registró contablemente un superávit por revaluación por \$25.108.098, correspondiente al avalúo realizado por un perito externo (Oficina de Topografía, Catastro, Avalúos, Consultorías y Peritajes) del INFOCOOP a las propiedades ubicadas en La Uruca, con el fin de actualizar su valor contable.

Al 31 de diciembre de 2009, se registró un avalúo administrativo de la Dirección General de la Tributación, correspondiente a las propiedades ubicadas en Barrio México.

La depreciación es calculada por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos depreciables y es cargada al gasto del periodo.

2.8. Bienes Adquiridos en Dación de Pago

Los bienes recibidos en dación de pago son registrados al menor costo entre su costo de adquisición, entendido éste como el valor al momento de realizarse el remate y recibirse los bienes adjudicados y el valor del avalúo. Para la evaluación de los bienes se registra una estimación para bajar el precio de los bienes recibidos en pago de obligaciones, de conformidad con lineamientos establecidos por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

2.9. Deterioro en el valor de los activos

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen que se estime el importe recuperable de los activos cuando exista un indicio razonable de que pueda haberse deteriorado su valor. Es necesario reconocer la pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe tratarse como un cargo a gastos y reflejarse en el estado de resultados, si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o costo de producción y como disminución de las cuentas de superávit por revaluación, si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

El importe recuperable se define como el mayor entre el precio de venta neto y su valor de uso. El valor de uso de un activo es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo, como consecuencia de la operación continua del activo a lo largo de su vida útil.

2.10. Fondos Administrados

Por disposición de varias leyes y convenios suscritos por la Institución, relacionados con el Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión, el Fondo Rotatorio de Desarrollo Social del Programa de Mejoramiento Administrativo y Financiero del Sector Público Costarricense, estos fondos deben ser contabilizados en cuentas contables separadas. La Institución separa los recursos correspondientes a los diferentes fondos de acuerdo con su origen.

2.11. Régimen de exenciones y franquicias

El artículo 158 de la Ley No. 4179 y sus reformas otorga al INFOCOOP derecho a exenciones, cuya aplicación se ejecuta en los casos en que cumpla con lo dispuesto por la normativa. Originalmente el referido artículo establecía el derecho a la franquicia postal, telegráfica y radiográfica con servicios especiales; para comunicaciones del INFOCOOP y las cooperativas con otras entidades estatales.

La franquicia postal fue derogada tácitamente por el artículo 15 de la Ley No.580 de 11 de diciembre de 1975 "Creación de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Timbre de Comunicaciones". La franquicia telegráfica y radiográfica se derogó por el artículo 9 de la Ley No 4513 de 2 de enero de 1970. En todo caso, estos sistemas de comunicación no operan en el país desde hace algunos años debido al avance tecnológico en las comunicaciones que los volvieron obsoletos.

En cuanto a los impuestos, la exención no aplica para impuestos de introducción al país, denominados Derechos Arancelarios de Importación, ni el Impuesto General Sobre Las Ventas, en cualquier importación que ejecute. Par compras locales, tampoco aplica ninguna exención de impuestos.

Con fundamento en esta norma, el INFOCOOP está exento del pago del Impuesto General Sobre La Renta.

2.12. Prestaciones Legales

INFOCOOP tiene la política de pago de cesantía al empleado que es despedido sin causa justificada, a los que se pensionan y a los familiares del funcionario que fallece mientras se encuentre activo en su trabajo, equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo y hasta un máximo de ocho años. Para aquellos funcionarios que ingresaron a la Institución antes de 1994, de acuerdo a lo aprobado por el INFOCOOP, registra una provisión del 3.33% con cargo a resultados de periodo, para cubrir esta obligación; el restante 5% del total de los salarios es entregado a COOPEJORNAL, R.L., que funciona como administrador de la cesantía hasta que el empleado deje de laborar para la Institución. Los funcionarios de este grupo que renuncie, tendrán derecho al aporte patronal equivalente a 5% depositado en COOPEJORNAL, R.L. Para los funcionarios que ingresaron a partir de 1994, el INFOCOOP registra una provisión equivalente a 8.33% de los salarios pagados. A partir del mes de marzo de 2001 y con la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador, del 8.33% antes indicado, se transfiere un 3% al Fondo de Capitalización Laboral indicado en dicha Ley.

2.13. Reserva Legal

Del superávit anual de ingresos sobre egresos, la Institución destina el 10% para formar parte de la Reserva Legal. La pérdida neta que pudiera tener al final del ejercicio económico, se carga a la Reserva legal acumulada. Si dicha Reserva no fuera suficiente para compensar las pérdidas, estas se mantendrán debidamente contabilizadas mientras no puedan liquidarse de acuerdo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, Ley No. 4179 y sus reformas.

2.14. Reserva de Educación

Está conformada en virtud del artículo 88 de la Ley No. 4179 y sus reformas, por el activo líquido de las Cooperativas que se disuelven, excepto en casos de fusión o incorporación a otra Cooperativa. En el caso de las cooperativas de autogestión, los activos que queden, una vez liquidados los compromisos de la cooperativa, ingresarán al fondo de esas cooperativas. La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión decidirá el destino de dichos bienes, los cuales podrán ser arrendados o adjudicados a otras cooperativas de autogestión.

Nota 3. Transacciones en moneda extranjera

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo tenía los siguientes activos monetarios en U.S. Dólares:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Activos		
Efectivo (Disponibilidades)	26	6
Inversiones permanentes	1.543	1.543
Total Activos	<u>1.569</u>	<u>1.549</u>

Nota 4. Disponibilidades

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se componen de los siguientes rubros:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Bancos del Estado (a)	989.072	1.781.111
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	66	20.281
Efectivo y fondos fijos	8.002	8.004
Total	997.140	1.809.396

(a) Las cuentas de bancos del estado al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se detallan así:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Banco Nacional de Costa Rica		
# 39306-6 Fondos Propios	671.621	1.129.537
# 41911-9 Planillas	25	25
# 161953-5 Comisión Liquidadora	8.858	8.854
# 603443 CRICODAP Dólares	50	12
# 117029-9 DESAF	3.153	3.151
# 104458-5 FNA	34.368	232.352
# 49753-7 PL-480	22.497	33.811
Banco de Costa Rica		
# 203896-0- Fondos Propios	112.523	157.408
# 229165-1- Fondos, Propios Platino	514	514
# 203952-4 DESAF	510	510
# 203951-6 FNA	20.239	10.582
# 203949-4 PL-480	32.932	7.947
# 201750-4 Planillas	6	40.859
# 237522-2 Coop.Esc.Estud.Juven	81.776	155.549
Total	989.072	1.781.111

Nota 5. Cartera de crédito y productos por cobrar, netos

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, la cartera de crédito se compone de los siguientes rubros:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cartera neta:		
Ordinaria	101.301.720	94.621.653
(-) Estimación incobrables	911.482	718.904
Total ordinaria neta	100.390.238	93.902.749
Irregular	3.303.928	717.612
(-) Estimación incobrables	1.982.357	430.567
Total irregular neta	1.321.571	287.045
Cobro Judicial	1.353.164	2.863.825
(-) Estimación incobrables	1.353.164	2.863.825
Total cobro judicial neta	---	---
Productos por cobrar	960.636	636.214
Intereses sobre colocaciones	174.676	249.802
Total de productos por cobrar	785.960	386.412
Total cartera de crédito, neta	102.497.769	94.576.206

Las colocaciones crediticias, se clasifican en:

- Cartera Ordinaria, que la constituyen aquellos préstamos que presentan regularidad en los pagos.
- Cartera irregular, préstamos con problemas de recuperación.
- Cartera cobro judicial.

La composición de la cartera de crédito por antigüedad de saldos al 31 de diciembre se detalla a continuación:

	<u>2015</u>	<u>%</u>	<u>2014</u>	<u>%</u>
Al día	94.666.055	89%	90.842.360	92
1 a 30 días	4.514.516	4%	2.839.777	3
31 a 90 días	1.747.534	2%	91.558	---
Más de 90 días	3.677.543	4%	1.565.570	2
Cobro judicial	1.353.164	1%	2.863.825	3
Total	105.958.812	100%	98.203.090	100

El detalle de la cartera de crédito por clasificación de riesgo al 31 de diciembre se desglosa así:

2015:

Categoría de riesgo	Principal	Porcentaje
A	96.663.211	92%
B	2.629.239	2%
C	2.009.270	2%
D	3.303.928	3%
E	1.353.164	1%
Total	105.958.812	100%

2014:

Categoría de riesgo	Principal	Porcentaje
A	92.093.622	94%
B	1.438.515	1%
C	1.024.146	1%
D	782.982	1%
E	2.863.825	3%
Total	98.203.090	100%

Nota 6. Otras cuentas por cobrar, netas

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, las cuentas por cobrar netas se detallan así:

	2015	2014
Instituciones	29.696	29.696
Cooperativas	172.103	173.028
Juicios	38.242	38.242
Particulares	7.828.487	6.342.409
Otros	19.957	19.957
Sub total cuentas por cobrar	8.088.485	6.603.332
Menos:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(32.291)	(106.230)
Total cuentas por cobrar, neto	8.056.194	6.497.102

Nota 7. Bienes en uso, netos

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, la propiedad, planta y equipo se componen de los siguientes rubros:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Terrenos	1.563.542	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.111.620	2.111.620
Equipo y mobiliario de oficina	352.007	352.007
Equipo de cómputo	559.757	559.757
Vehículo	309.260	239.606
Activo donado	26.752	26.752
Equipos varios	9.603	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	120.486	120.486
Depreciación acumulada	(1.479.715)	(1.369.083)
Total	3.573.312	3.614.290

El detalle de la propiedad, planta y equipo en uso al 31 de diciembre se detalla así:

2015:

<u>Descripción</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo Final</u>
Terrenos	1.563.542	---	---	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.111.620	---	---	2.111.620
Equipo y mobiliario de oficina	352.007	---	---	352.007
Equipo de cómputo	559.757	---	---	559.757
Vehículo	239.606	69.654	---	309.260
Activo donado	26.752	---	---	26.752
Equipos varios	9.603	---	---	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	120.486	---	---	120.486
Sub-Total	4.983.373	69.654	---	5.053.027
Menos: depreciación acumulada	(1.369.083)	---	(110.632)	(1.479.715)
Total	3.614.290	69.654	(110.632)	3.573.312

2014:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Saldo Final
Terrenos	1.444.480	119.062	---	1.563.542
Edificios e instalaciones	2.210.505	---	98.885	2.111.620
Equipo y mobiliario de oficina	351.544	463	---	352.007
Equipo de cómputo	559.757	---	---	559.757
Vehículo	239.606	---	---	239.606
Activo donado	26.752	---	---	26.752
Equipos varios	9.603	---	---	9.603
Construcciones, adiciones y mejoras	120.486	---	---	120.486
Sub-Total	4.962.733	119.525	98.885	4.983.373
Menos: depreciación acumulada	(1.357.096)	116.054	128.041	(1.369.083)
Total	3.605.637	235.579	226.926	3.614.290

Nota 8. Bienes realizables, netos

Los bienes realizables al 31 de diciembre del 2015 y 2014 se componen de los siguientes rubros:

	2015	2014
Bienes recibidos en dación de pago (I)	1.258.218	1.131.950
Estimación por deterioro	(892.193)	(954.585)
Total, neto	366.025	177.365

(I) El detalle de los bienes recibidos en dación de pago corresponde a:

	2015	2014
COOPEFUMUJER, R. L.	8.171	8.171
COOPERADOR, R.	5.044	5.044
COOPECHIRRIPO R.L.	2.333	2.333
COOPESANPAR	10.544	10.544
FEDECREDITO	98.885	98.885
FECOVI	78.293	78.293
COOBASUR, R.L.	163.652	163.652
COOPECAFIRA, R.L.	173.407	213.807
COOPEURVI, R. L.	---	8.864
COCID, R. L.	---	13.128
COOPERABLE, R. L.	199.351	199.351
COOPEPILANGOSTA	329.878	329.878
COOPEPOAS, SAAVEGRE	188.660	---
Total	1.258.218	1.131.950

Nota 9. Instrumentos financieros

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, los instrumentos financieros plazo se detallan así:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Certif. Aport. (CENECOOP R.L.)	1.000	1.000
Total Cooperativas	1.000	1.000
Convenio INFOCOOP-DESAF	12.159	12.159
AGRIATIRRO	314.832	314.832
COOPROSANVITO, R.L.	204.045	204.045
COOCAFE, R.L.	819.172	831.171
COOPRENA, R.L. (1)	820.976	823.092
Estimación incobrables	(11.724)	(11.724)
Total	2.160.460	2.174.575

Nota 10. Cuentas por pagar

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cooperativas	273.005	152.521
Instituciones	112.156	107.043
Avalúos y honorarios	133.103	121.705
Retenciones	9.824	8.717
Garantías de participación	6.242	11.992
Garantías de cumplimiento	48.789	47.009
Comisión liquidadora	7.038	7.038
Impuesto de renta proveedores	---	113
Total	590.157	456.138

Nota 11. Gastos acumulados

El detalle de los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Salario escolar	522.323	512.293
Total	522.323	512.293

Nota 12. Provisiones

El detalle de las provisiones al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Décimo tercer mes	63.400	48.536
Vacaciones	194.364	122.628
Cesantía	340.788	330.313
Provisión juicios laborales	15.500	15.500
Total	614.052	516.977

Nota 13. Aportes

El detalle de los aportes al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Capital inicial fondos PL-480	43.000	43.000
Capital inicial Fondos Cricodap	293.556	293.556
Capital inicial Coop. Esc.Est.Juv	215.000	215.000
Capital inicial Fondo Vulnerable	159.986	159.986
Capital inicial Fondos Autogestión	580.660	580.660
Excedentes de Cooperativas	5.262	5.262
Aportes Gob. de Costa Rica	10.000	10.000
Aportes 10% Sistema Bancario Nacional	92.248.758	83.629.448
Impuesto Consumo Gaseosas	468.171	451.172
Otros Aportes Ley 5185	363	363
Ley 2072 Cigarrillos	1.081	1.080
Total	94.025.837	85.389.527

Nota 14. Superávit ganado

El detalle del superávit ganado al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Fondos INFOCOOP		
Fondos propios	16.279.974	16.035.080
PL-480	765.689	737.783
COOP. Escol. Estud	1.629.827	1.505.635
Fondos Administrados		
Fondos DESAF	26.271	13.404
Fondo Nac. Autog.	2.406.283	2.052.060
Total	21.108.044	20.343.962

Nota 15. Reservas

El detalle de las reservas al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Legal	98.167	84.368
Educación	20.697	20.697
Total	<u>118.864</u>	<u>105.065</u>

Nota 16. Intereses sobre colocaciones

El detalle de los intereses sobre colocaciones por los periodos terminado el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Intereses devengados F.P.C.P.	50.281	197.938
Intereses devengados F.P.M.P.	530.384	339.500
Intereses devengados F.P.L.P.	7.008.253	6.716.598
Intereses devengados cartera irregular	208.553	56.072
Total	<u>7.797.471</u>	<u>7.310.108</u>

Nota 17. Otros ingresos

El detalle de otros ingreso por los periodos terminado el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Otros ingresos no tributarios	66.330	109.778
Alquileres	46.117	39.537
Otros ingresos financieros	12.225	66.874
Total	<u>124.672</u>	<u>216.189</u>

Nota 18. Gastos administrativos

El detalle de gastos administrativos por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Junta Directiva	54.783	60.845
Auditoría Interna	288.219	303.669
Dirección Ejecutiva	295.011	288.843
Contraloría de Servicios	(162)	39.788
Secretaría de Actas	58.476	61.615
Asesoría Jurídica	139.066	117.840
Comunicación e imagen	389.293	293.091
Proceso Desarrollo Estratégico	245.166	306.048
Proceso de Tecnología de Información	357.056	355.481
Administrativo Financiero	1.261.217	1.485.345
Desarrollo Humano	304.890	363.681
Total	<u>3.393.015</u>	<u>3.676.246</u>

Nota 19. Desarrollo cooperativo

El detalle de gastos de desarrollo operativo por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Desarrollo Integral Cooperativo	417.492	467.615
Operaciones	484.843	428.095
Promoción	427.863	837.411
División Técnica	594.149	568.842
Educación y Capacitación	413.514	441.385
Fondos DESAF	---	36.161
Fondos Autogestión	62.496	85.114
Fondos PL-480	32.045	23.027
Cooperativas Escolares Estudiantiles y Juveniles	39.993	55.219
Macroproceso Gestión y Seguimiento	380.005	358.760
Total	<u>2.852.400</u>	<u>3.301.629</u>

Nota 20. Incobrables

El detalle de la estimación para incobrables por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Cartera vigente	249.585	268.555
Cobro judicial	79.669	91.259
Cartera irregular	1.838.712	340.530
Intereses por cobrar	91.635	40.476
Total	<u>2.259.601</u>	<u>740.820</u>

Nota 21. Depreciaciones

El detalle del gasto por depreciación por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Equipo y mobiliario	19.115	20.853
Equipo de transporte	21.370	23.313
Equipo de cómputo	5.615	13.476
Edificio	21.463	23.414
Equipos varios	75	82
Edificio revaluado	42.995	46.903
Total	<u>110.633</u>	<u>128.041</u>

Nota 22. Ajustes a periodos anteriores

El detalle de los ajustes a periodos anteriores por los años terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Ingreso ajustes a periodos anteriores (1)	10.699	441.842
Gasto ajuste a periodos anteriores	88.119	364
Total	<u>77.420</u>	<u>441.478</u>

(1) Los ingresos de ajustes anteriores del periodo 2015 se deben a ajuste de la estimación de la cartera de crédito y ajustes de operaciones crediticias; para el periodo 2014 los ingresos corresponden a un ajuste a la provisión de vacaciones; un ajuste a la cuenta de retenciones a empleados y una reversión de un registro de un deterioro de un terreno, entre otros.

Nota 23. Autorización para emitir estados financieros

Se acuerda aprobar los Estados Financieros del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, con corte al 31 de diciembre 2015, por la Junta Directiva del INFOCOOP, mediante sesión No. 4057, del 21/01/2016.

Nota 24. Administración del riesgo financiero

En el transcurso normal de sus operaciones el INFOCOOP está expuesto a una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (que incluye riesgo cambiario y riesgo de tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. Se ha establecido un conjunto de políticas de administración de riesgo, con el fin de minimizar posibles efectos adversos en el desempeño financiero.

Riesgo de mercado

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo debe acatar lo dispuesto en el capítulo segundo del decreto 34404-H, sobre las Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2010. Las inversiones financieras se harán únicamente en títulos de deuda interna del Gobierno, que ofrecerá el Ministerio de Hacienda según las condiciones de rendimiento que definan de acuerdo con las políticas de captación de la Tesorería Nacional, en su defecto si no se requiere la captación de recursos de las entidades públicas, la Dirección Nacional de Tesorería Nacional podrá autorizar temporalmente la inversión en instrumentos de corto plazo del Banco Central de Costa Rica.

Debido a que los instrumentos financieros disponen de garantía solidaria del estado, en las inversiones que realiza la Institución se traslada el riesgo al Ministerio de Hacienda, por lo que no existe riesgo de mercado o tasa de interés asociado a estos valores, de manera a que su vencimiento recupera la totalidad de los fondos invertidos conforme a las condiciones pactadas en forma previa.

Riesgo cambiario

El Instituto no tiene operaciones activas ni inversiones en valores en monedas extranjeras, por lo cual no enfrenta en forma relevante los riesgos de fluctuaciones relevantes en el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de interés:

El INFOCOOP no tiene pasivos bancarios, de manera que las fluctuaciones en las tasas de interés activas no constituyen riesgo ni demandan ningún tipo de provisión.

Riesgo de crédito

La estructura financiera del Instituto no requiere el empleo en la actualidad ni en el futuro cercano de intermediarios para satisfacer la demanda de recursos que enfrenta de parte de sus clientes. De la estructura de capital se desprende que no existe riesgo de solvencia dado que no tiene pasivos de corto y largo plazo.

Conforme a la Ley 4179 y sus reformas el INFOCOOP es su artículo 155 indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 155.- El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, tiene como finalidad: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico-social que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos, realizar una verdadera promoción del hombre costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional."

Así mismo el inciso d) del artículo 157 indica lo siguiente:

"d) Conceder crédito a las asociaciones cooperativas en condiciones y proporciones especialmente favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, percibiendo por ello, como máximo, los tipos de interés autorizados por el Sistema Bancario Nacional;"

Adicionalmente, el artículo 8 del reglamento de crédito del INFOCOOP indica lo siguiente: "Artículo 8º—Plazos. La forma de pago de las amortizaciones e intereses (plazos) se fijará tomando en cuenta entre otros aspectos los siguientes: las posibilidades y características del proyecto, las proyecciones financieras, su vida útil, el plan de inversión y la capacidad de pago del proyecto o del Organismo Cooperativo."

La Institución ha adoptado varias políticas en materia crediticia, con el propósito de mitigar los riesgos inherentes a la actividad del financiamiento.

En ese orden de ideas, la política para la estimación para cuentas por cobrar, se fundamenta de la siguiente forma:

Para medir la estimación por incobrables se parte de una clasificación de las operaciones en función del atraso de sus pagos y distribuidos en categorías A, B, C, D y E, donde:

Categoría	Tipo	% Estimación
A	Ordinaria	0.50%
B	Ordinaria, atrasada > de 15 < de 30 días	1.00%
C	Ordinaria, atrasada > de 30 < de 180 días	20.00%
D	Irregular, > de 180 días de atraso	60.00%
E	Cobro judicial	100.00%

En dicha política no se incluyen otros elementos tales como clase de garantía, capacidad de pago, o estado del expediente crediticio; por cuanto se ha considerado que al ser una Institución de desarrollo, dichos parámetros ya se encuentran implícitamente medidos o evaluados, al momento en que la Junta Directiva aprueba un crédito. Esto por cuanto en la etapa del análisis, el INFOCOOP procede en forma exhaustiva, a determinar la capacidad de pago y las respectivas proyecciones, así mismo se asegura que las garantías ofrecidas cumplan con toda la normativa aplicable.

Como se indicó en el oficio anterior, para mitigar el riesgo crediticio, el proceso de operaciones realiza las siguientes acciones:

- Se cuenta con un sistema de valoración de riesgo SEVRI conforme a la normativa exigida por la Contraloría General de la República.
- Se realiza gestión de cobro administrativo conforme lo estipula el Reglamento de cobro administrativo y cobro judicial.

Se cuenta con cobertura de garantía de los créditos otorgados, así como de las respectivas pólizas de seguros sobre los bienes muebles que respaldan los créditos garantizados, ya sea con garantía prendaria o hipotecaria; y se realizan un monitoreo permanente a los vencimientos.

- Se ofrece asistencia técnica, aquellos organismos cooperativos que mantienen créditos con la Institución.
- Se realizan supervisiones a los planes de inversión y seguimiento las cooperativas que poseen créditos otorgados.
- Se realizan evaluaciones anuales de créditos que poseen tasas de interés diferenciadas, para evaluar su situación financiera, y poder tomar medidas correctivas en forma oportuna.

En el tema de la Participaciones Asociativas, el INFOCOOP no cuenta con garantía por cuanto se trata de una figura en la cual participa como un asociado al ente cooperativo, y se ha definido como política de estimación de estas partidas, la misma que se utiliza para las operaciones de la cartera de crédito. Como medida de mitigación de riesgo, se ha definido una estructura de control para cada una de las Participaciones Asociativas, conformada por un representante político y uno técnico ante el Consejo de Administración con voz, voto y veto; un contralor financiero, de producción y un auditor interno. Adicionalmente, los técnicos del INFOCOOP realizan en forma permanente un seguimiento y evaluación de cada una de las Participaciones Asociativas.

Riesgo de liquidez

El INFOCOOP deriva sus ingresos del pago que realizan las cooperativas por otorgamiento de créditos, así como de las aportaciones que hacen los bancos estatales de 10% de utilidades, mientras que los gastos operativos se hacen programados y tienen un límite presupuestario establecido, con lo cual difícilmente exista una situación de liquidez que no

permita cubrir y programar normalmente los gastos operativos. Además la tiene por política invertir en recursos a corto plazo, para contar con disponibilidades para la colocación de recursos en créditos en asociaciones cooperativas, lo anterior hace que los instrumentos no hayan sido afectados en alguna de sus variables como valor razonable y plazo de liquidación.

Nota 25. Compromisos y contingencias

Mediante oficio AJ-062-2016 con fecha del 18 de marzo del 2016 emitida por el departamento de asesoría jurídica del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), se presentan los siguientes procesos judiciales:

➤ **Procesos Judiciales:**

Número de expediente:	15-000151-0298-AG
Nombre completo:	CARNICOOP
Naturaleza del litigio:	Ordinario Agrario
Estimación:	¢250.000,000.00
Estado del proceso:	CARNICOOP demanda al INFOCOOP y FINACIO por un crédito otorgado en el 2013 para el establecimiento de un matadero en la zona de San Carlos, el cual en su interpretación, con solo ¢10.000.000,00 era necesario. Piden la devolución de lo que se ha pagado sobre el exceso de los ¢10.000.000,00 Piden medida cautelar de cesación de pagos. La medida cautelar fue rechazada y estamos en a la espera que se resuelva la excepción de “Falta de Competencia en razón por la materia”
Probabilidad de una Sentencia desfavorable:	Baja
Posible pérdida:	¢250.000,000.00
Participación del INFOCOOP:	Demando
Abogado Director:	Mauricio Pazos

Número de expediente:	15-005060-1012-CA
Nombre completo:	ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AGROINDUSTRIA RURAL (CEDAR)
Naturaleza del litigio:	OTROS DE CONOCIMIENTO.
Estimación:	¢9.925.365
Estado del proceso:	Mediante resolución de las 13:50 del 14 de setiembre del 2015 se tuvo por contestada la demanda por parte de INFOCOOP e interpuestas las excepciones. Se confirió audiencia a la actora sobre la oposición. Mediante resolución de las 9:10 del 2 de diciembre del

2015 se rechazó la defensa previa de Litis Consorcio pasivo necesario incompleto interpuesta por INFOCOOP. Mediante resolución de las 11:15 horas del 18 de febrero del 2016 se señaló audiencia preliminar para las 8:30 horas del 2 de junio del 2016.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable:
Posible pérdida:

Media
¢9.925.365,00

Participación del INFOCOOP:
Abogado Director:

Demandado
Jorlene Fernández

Número de expediente:
Nombre completo:
Naturaleza del litigio:
Estimación:
Estado del proceso:

09-001288-1027-CA
Ana Isabel Solano
De Conocimiento.
¢ 26.000.000,00
La Sala Primera rechazó recurso de casación interpuesto por la parte actora, confirmándose la sentencia que declaró sin lugar la demanda. Recientemente se liquidaron costas personales, declarándose a favor del INFOCOOP la suma de ¢ 1.000.000, monto que pasaría a formar parte del fondo especial para pago de costas de la Administración Pública, para lo cual la contraparte debió realizar el depósito respectivo, no obstante, no lo realizó por lo que se procedió a solicitar el embargo de los bienes y cuentas que tenga registrados a su nombre. Ya pagó la totalidad de la deuda, se están haciendo los trámites respectivos para su debido retiro.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable:
Posible pérdida:

Baja
¢ 26.000.000,00

Participación del INFOCOOP:

Actor

Abogado Director:

Mauricio Pazos

Número de expediente:
Nombre completo:
Naturaleza del litigio:
Estimación:
Estado del proceso:

06-010901-0170-CA
Francisco Aguilar Blanco
Ejecución de sentencia.
¢119.690,82
La interposición de este tipo de procesos es sumamente onerosa para la institución, máxime si se considera el monto que se demanda y la falta de bienes sobre los cuales hacer recaer la ejecución; sin embargo, su interposición es necesaria para protección

de los fondos públicos. No se logró notificar al demandado.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢119.690,82

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 06-009154-0170-CA
Nombre completo: Vera Granados Calderón
Naturaleza del litigio: Ejecución de sentencia.
Estimación: ¢90.000,00
Estado del proceso: A pesar de haberse declarado con lugar la demanda, al día de hoy no existen bienes sobre los cuales se pueda hacer recaer la sentencia, por lo que se debe monitorear la situación de la demandada para verificar si en algún momento adquiere bienes sobre los cuales se pueda hacer valer nuestros derechos, aun así, son mínimas las posibilidades de que la demandada nos cancele los daños y perjuicios ocasionados, siendo probable que con el transcurso del tiempo el proceso se deba dar por terminado por incobrable

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢90.000,00

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 08-005151-1012-CJ
Nombre Completo: Víctor Hugo Morales Zapata
Naturaleza del litigio: Proceso Monitorio.
Estimación: ¢1.102.009,29
Estado del Proceso: Mediante resolución de las 15:54 del 24 de marzo del 2015 se ordenó girar el monto depositado por el demandado desde fecha 03/03/2010, otorgándonos audiencia para la liquidación final, en donde se reclamaron los intereses del tiempo en que el dinero ha estado en manos del Poder Judicial, desde el 3 de marzo del 2010, a la fecha en que sea transferido al INFOCOOP. Solicitando se apruebe la liquidación final de la siguiente manera: principal ¢1.102.009,29 (un millón ciento dos mil nueve colones con

veintinueve céntimos), monto que corresponde a la suma reclamada por INFOCOOP y que fue depositada por el demandado en fecha 3 de marzo del 2010; intereses del 17 de setiembre del 2008 al 3 de marzo del 2010 por la suma de 137.344,23 (ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro colones con veintitrés céntimos); gastos procesales ¢2.000 (dos mil colones) y costas personales por un monto de ¢124.000 (ciento veinticuatro mil colones); extremos todos reconocidos en la resolución intimatoria dictada el 25 de enero del 2010.

Mediante resolución de las 13:27 del 10 de setiembre del 2015 se aprobó la liquidación final en los montos reclamados por esta representación: principal ¢1.102.009,29 (un millón ciento dos mil nueve colones con veintinueve céntimos); intereses del 17 de setiembre del 2008 al 3 de marzo del 2010 por la suma de 137.344,23 (ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro colones con veintitrés céntimos); gastos procesales ¢2.000 (dos mil colones) y costas personales por un monto de ¢123.835,35 (ciento veintitrés mil ochocientos treinta y cinco colones con treinta y cinco céntimos).

Probabilidad de una Sentencia desfavorable:	Baja
Posible pérdida:	¢1.102.009,29
Participación del INFOCOOP:	Actor
Abogado Director:	Jorlene Fernández

Número de expediente:	11-000047-0678-CI
Nombre completo:	Eduardo Alberto Rodriguez Novoa
Naturaleza del litigio:	Agrario
Estimación:	Sin estimación
Estado del proceso:	En la demanda la parte actora alega tener un mejor derecho del inmueble del Partido de Limón finca 9248 derecho 000 que el INFOCOOP (el Instituto se adjudica el bien en un proceso de cobro, contra COOPEHAFEC RL. La parte actora dice tener el tiempo suficiente para usucapir la finca. En la contestación de la demanda, se alega 1) Falta de competencia, pues deberá conocerse en sede contenciosa administrativa 2) el inmueble está invadido por lo cual no se ha podido hacer un plano

catastrado para ser inscrito a favor del INFOCOOP 3) EL Instituto tiene un mejor derecho. El Juzgado se declara incompetente el 20 de mayo del 2014, y traslada el caso al Juzgado Contencioso Administrativo. El Juzgado contencioso notifica al actor y le pide pronunciarse al respecto a la demanda pero esta vez en sede contenciosa. Se fija audiencia preliminar para el 12 de febrero del 2015. La audiencia fue cancelada y se trasladó para el 21 de abril

Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Sin estimación
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado Director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 14-017007-1012-CJ
Nombre completo: Viria Araya Knudsen
Naturaleza del litigio: Cobro
Estimación: €2.310.572,07
Estado del proceso: El 06 de junio del 2014 se presentó la demanda para cobrar los daños y perjuicios ocasionados por la funcionaria, de acuerdo con lo resuelto en las resoluciones RES-DE-019-2007 y RES-DE-012-2007. Resolución intimatoria de las 10:34 del 11 de noviembre del 2014, en donde se ordena el pago a la demandada, se concede plazo para oponerse y se decreta embargo sobre la finca del partido de San José, matrícula 407271-000.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: €2.310.572,07
Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 13-007410-1027-CA
Nombre completo: UNACOOOP
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo
Estimación: €89.633.542,95
Estado del proceso: Se presentó demanda el 23 de octubre del 2013 contra UNACOOOP por el incumplimiento contractual del “Contrato de derecho de uso de forma onerosa”. Se encuentra en espera del traslado a la contraparte. En

audiencia preliminar, la jueza se declaró incompetente de oficio, y trasladó el caso al juzgado de Cobro.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: ¢89.633.542,95

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 15-000110-1178-LA.
Nombre completo: Martín Robles Robles
Naturaleza del litigio: Ordinario Laboral.
Estimación: ¢ 32.500.000,00
Estado del proceso: Se fijó audiencia para evacuar prueba confesional y testimonial el 28 de octubre del 2015. Mediante la **Sentencia 2173-2015** de las quince horas veinticinco minutos del veintinueve de octubre del dos mil quince, la jueza condena al INFOCOOP. Se apeló la sentencia y estamos a la espera que se resuelva

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: ¢ 95.639.779,55

Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado Director: Mauricio Pazos

Con fecha del 23 de febrero del 2016, se menciona por parte de la Asesoría Jurídica que la demanda fue presentada el 7 de enero del 2015, se resolvió en primera instancia el 3 de noviembre del 2015, condenándose al pago de ¢11.317.371, actualmente se encuentra en apelación.

Número de expediente: 14-002919-1178-LA.
Nombre completo: Joaquín Cordero Martínez
Naturaleza del litigio: Consignación de Pago.
Estimación: ¢3.706.886.80.
Estado del proceso: Mediante auto de las trece horas y veinticinco minutos del diecisiete de noviembre del dos mil catorce, se tuvieron por establecidas las presentes diligencias, citando y emplazando al señor CORDERO MARTÍNEZ, a efecto de que se apersonara al proceso para hacer valer sus derechos. En fecha 22 de abril del 2015, se presentó escrito al despacho solicitando resolver de conformidad.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Promovente
Abogado Director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 14-004449-0174-TR.
Nombre completo: Bayron Salazar Arce y Juan Carlos Fernández Meléndez
Naturaleza del litigio: Proceso de Tránsito.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se inició el proceso el 15 de julio del 2014, debido a una colisión el 2 de julio del 2014, entre un vehículo del INFOCOOP y un vehículo de Inversiones la Nueva Cima S.A., constan en el expediente la declaración de los imputados y el apersonamiento del INFOCOOP. Se me asigna de fecha 28-may-15, momento a partir del cual, se confecciona el poder para adjuntarlo al expediente, se revisa // 05-oct-15: El oficial de tránsito declara que no confecciono croquis, por cuanto la contraparte acepto la responsabilidad. Actualmente se notifica al propietario registral por edicto, para efectos de fijar fecha de juicio. Se señaló fecha de debate para el lunes 14 de marzo, que no se realizó por no presentarse la contraparte. Se espera el dictado de la sentencia.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: De momento no se puede estimar

Participación del INFOCOOP: Tercero
Abogado Director: Ronaldo Guevara

Número de expediente: 13-000085-0621-PE
Nombre completo: Leonardo Calvo Calvo y Martín Belman Robles Robles
Naturaleza del litigio: Proceso Penal.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se aplicó medida alterna de Suspensión del Proceso a Prueba por el plazo de dos años, en cuanto al delito de Peculado de Uso, Uso de Documento Falso y Falsedad Ideológica en concurso ideal, con el plan reparador que fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del

INFOCOOP en la Sesión 3993, artículo 2º, inciso 3.7, celebrada el 28 de octubre del 2014.

Mediante depósito de ₡875.230,20 colones se satisface las pretensiones del INFOCOOP de recuperar la totalidad del daño material y patrimonial causado, así como los intereses y ambas costas del proceso, el cual fue realizado el día 8 de diciembre de 2014 en la cuenta de INFOCOOP en el Banco Nacional N° 100 01 000 039 306-6.

Siendo que el término de la Suspensión del Proceso a Prueba se fijó en dos años, los cuales se cumplirían el día 25 de noviembre del 2016, deberá esperarse hasta esa fecha para dar concluido en forma definitiva el presente proceso judicial. Mediante auto de las 11:16 del 22 de octubre del 2015 se concedió audiencia respecto al informe de la Dirección General de Adaptación Social sobre el incumplimiento de condiciones por parte de Leonardo Calvo Calvo.

Mediante resolución de las 16:20 del 30 de octubre del 2015, por haberse demostrado el cumplimiento de condiciones, se mantiene la Suspensión del Proceso a Prueba.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable:	Baja
Posible pérdida:	Ninguna
Participación del INFOCOOP:	Actor Civil
Abogado Director:	Jorlene Fernández

Número de expediente:	04-000349-163-CA.
Nombre completo:	Roberto Sossa
Naturaleza del litigio:	Ejecución de Sentencia
Estimación:	₡ 70.288.431,88
Estado del proceso:	En trámite de ejecución. Mediante Resolución de las 11:26 del 9 de marzo del 2015, el Juzgado Contencioso Administrativo se declaró incompetente y ordenó remitirlo al Tribunal Contencioso Administrativo. Mediante resolución de las 11:05 horas del 15 de junio del 2015 se confiere audiencia al demandado sobre la liquidación de costas y daños materiales que formula el INFOCOOP.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable:	Baja
--	------

Posible pérdida: € 70.288.431,88

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Jorlene Fernández

Número de expediente: 13-007743-1017-CA
Nombre completo: CONACCOOP
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se está elaborando la contestación de la demanda. Se presentó la contestación y se fijó audiencia preliminar para el 29 de abril del 2016

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 14-007855-1027-CA
Nombre completo: CONACCOOP
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se está elaborando la contestación de la demanda. Se presentó la contestación y se fijó audiencia preliminar para el 13 de abril del 2016

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 14-010534-1027-CA
Nombre completo: Joaquín Cordero
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo.
Estimación: Sin estimación.
Estado del proceso: Se está elaborando la contestación de la demanda. Se realizó una primera audiencia preliminar en la cual se presentó una Litis consorcio pasivo necesario para atraer a la Autoridad Presupuestaria y a la PGR la cual se rechazó. Se apeló y en segunda instancia se resolvió a favor del INFOCOOP. En espera que se fije audiencia preliminar

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Mauricio Pazos

Número de expediente: 15-001383-1027-CA
Nombre completo: Héctor Díaz
Naturaleza del litigio: Contencioso Administrativo.
Estimación: Sin estimación.
Estado del Proceso: Se está elaborando la contestación de la demanda. Se realizó una primera audiencia preliminar en la cual se presentó una Litis consorcio pasivo necesario para atraer a la Contraloría General de la República la cual se rechazó. Se apeló y en segunda instancia se resolvió a en contra del INFOCOOP. En espera que se fije audiencia preliminar

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Baja
Posible pérdida: Ninguna

Participación del INFOCOOP: Actor
Abogado Director: Mauricio Pazos

➤ **Procedimientos Administrativos:**

Número de expediente: 1235-2015-00032, F-GF-USIN-091-01
Nombre Completo: CCSS
Naturaleza del litigio: Procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.
Estimación: €1.221.915.00
Estado del Proceso: Se recurre el acto final que agota la vía administrativa, interponiendo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante en ambos efectos. Se está a la espera de la resolución. Se solicitará la caducidad y archivo del proceso, por el transcurso de 6 meses inactivo por parte de la administración. Inactivo desde el 29 de abril del 2015. Conforme al oficio de esta Asesoría número: AJ-162-2015, hacemos de su conocimiento, tal como se indicó en los oficios números: AJ-016-2015 y AJ-154-2015, que se está vulnerando la legislación laboral; se recomienda a la Proveeduría, vigilar con recelo las relaciones que se generen en el tema de contratación, en el sentido de evitar que se encubran relaciones laborales al margen de la seguridad social y fiscal.

Probabilidad de una Sentencia desfavorable: Alta
Posible pérdida: €1.221.915.00
Participación del INFOCOOP: Demandado
Abogado Director: Ronaldo Guevara

Número de expediente: Ninguno
Nombre Completo: Reclamo ante la Fundación de Cooperación Estatal (FUCE)
Naturaleza del litigio: Cobro administrativo
Estimación: €7.907.235,24
Estado del Proceso: INFOCOOP tiene la posibilidad de recuperar €7.907.235,24 que debió cancelar en virtud de la condenatoria ordenada en el proceso ordinario laboral interpuesto por Marta Barahona Melgar en el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial San José. Exp 96-001414-215-LA. A la fecha, no se ha encontrado el domicilio de FUCE, no tiene bienes, ni tampoco se sabe si sigue funcionando. Por su naturaleza jurídica, y dada la situación de FUCE, requerimos que

MIDEPLAN nos informe su situación actual y a quien se le debe de dirigir el cobro.

Posible pérdida:

¢7.907.235,24

Participación del INFOCOOP:

Gestionante

Abogado Director:

Jorlene Fernández

Número de expediente:

01-2015

Nombre Completo:

Eliécer Ureña Quirós

Naturaleza del litigio:

Procedimiento Administrativo Ordinario

Estimación:

De momento no se puede estimar

Estado del Proceso:

Instrucción del Procedimiento. Pendiente de resolver solicitud de acumulación de causas y fijar nueva fecha para comparecencia

Participación del INFOCOOP:

Actor

Órgano Director:

Mario Calvo Ulate. Asesora Jorlene Fernández

Número de expediente:

02-2015

Nombre Completo:

Juan Carlos Fernández Meléndez

Naturaleza del litigio:

Procedimiento Administrativo Ordinario

Estimación:

De momento no se puede estimar

Estado del Proceso:

Instrucción del Procedimiento

Participación del INFOCOOP:

Actor

Órgano Director:

Jorlene Fernández

Número de expediente:

01-2015 (JD)

Nombre Completo:

Martín Robles Robles

Naturaleza del litigio:

Procedimiento Administrativo Ordinario

Estimación:

¢54.152.831,85

Estado del Proceso:

Confección Informe Recomendativo. Terminado con resolución final acuerdo JD-008-2016, Sesión Ordinaria 4056, Artículo Segundo, Inciso 3.4, celebrada el 14 de enero de 2016

Participación del INFOCOOP:

Actor

Órgano Director:

Franklin Salazar. Asesora Ronald Hidalgo (enlace administración Jorlene Fernández)

Número de expediente:

02-2015 (JD)

Nombre Completo:

Alejandro Jiménez Blanco

Naturaleza del litigio: Procedimiento Administrativo Ordinario
Estimación: ¢46.000.000
Estado del Proceso: Comparecencia señalada. Terminado con resolución final acuerdo JD-001-2016, Sesión Ordinaria 4055, Artículo 2º, Inciso 2.1, celebrada el 4 de enero de 2016
Participación del INFOCOOP: Actor
Órgano Director: Franklin Salazar. Asesor Alexander Godínez (enlace administración Jorlene Fernández)

Número de expediente: PAD-01-2015
Nombre Completo: Eduardo Mestayer Cedeño
Naturaleza del litigio: Procedimiento Administrativo Ordinario
Estimación: ¢46.000.000
Estado del Proceso: Auto de Apertura notificado. Comparecencia realizada. Elaboración Informe Recomendativo
Participación del INFOCOOP: Actor
Órgano Director: Jorlene Fernández, Rocío Hernández y Warner Mena. Asesor Alexander Godínez

Número de expediente: PAD-02-2015
Nombre Completo: Eliécer Ureña Quirós
Naturaleza del litigio: Procedimiento Administrativo Ordinario
Estimación: ¢46.000.000
Estado del Proceso: Auto de Apertura notificado. Elaboración Informe Recomendativo. Informe recomendativo entregado. Se trasladó a la Dirección Ejecutiva para emisión de la Resolución Final.
Participación del INFOCOOP: Actor
Órgano Director: Jorlene Fernández, Rocío Hernández y Warner Mena. Asesor Alexander Godínez

Número de expediente: PAD-03-2015
Nombre Completo: Eugenia Bonilla Abarca
Naturaleza del litigio: Procedimiento Administrativo Ordinario
Estimación: ¢46.000.000
Estado del Proceso: Auto de Apertura notificado. Elaboración Informe Recomendativo. Informe recomendativo entregado. Se trasladó a la Dirección Ejecutiva para emisión de la Resolución Final. Resolución Final dictada.
Participación del INFOCOOP: Actor

Órgano Director:

Jorlene Fernández, Rocío Hernández y Warner Mena.
Asesor Alexander Godínez
